



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 579-2023-MPT

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Tacna, 18 SEP. 2023

VISTOS:

El Informe N° 002-2023-CIBI-OBI-OGAyF/MPT de fecha 15 de Agosto del 2023 de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales – Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Tacna, Memorandum N° 1783-2023-OGPPYMI-MPT de fecha 06 de setiembre del 2023 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Informe N° 1379-2023-OGAJ/MPT de fecha 08 de setiembre del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional N° 28607, reconoce a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, indica. "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", y el artículo 43° sobre resoluciones de alcaldía, señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que conforme al Artículo 54 de la norma glosada, establece que la contabilidad se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.

Que de acuerdo al Artículo 55 de la misma norma, establece que los Bienes, Rentas y derechos de cada Municipalidad constituyen su **PATRIMONIO**, El Patrimonio Municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma con las garantías y responsabilidades de ley, los bienes de dominio Público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público. El Artículo 56 prescribe que son bienes de las municipalidades 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos, construidos y/o sostenidos por la municipalidad. Sistema Peruano de Información Jurídica 3. Las acciones y participaciones de las empresas municipales. 4. Los caudales, acciones, bonos, participaciones sociales, derechos o cualquier otro bien que represente valores cuantificables económicamente. 5. Los terrenos eriazos, abandonados y ribereños que le transfiera el Gobierno Nacional. 6. Los aportes provenientes de habilitaciones urbanas. 7. Los legados o donaciones que se instituyan en su favor. 8. Todos los demás que adquiera cada municipio. Las vías y áreas públicas, con subsuelo y aires son bienes de dominio y uso público. El Artículo 57, establece que cada municipalidad abre y mantiene actualizado el margen de bienes municipales bajo responsabilidad solidaria del alcalde, del gerente municipal y el funcionario que la municipalidad designe en forma expresa. El Artículo 58 prescribe que los bienes inmuebles de las municipalidades a que se refiere el presente capítulo, se inscriben en el Registro Públicos, a petición del alcalde por el mérito de acuerdo de acuerdo de concejo correspondiente (...).

Que, la Ley N° 29151 - Ley General de Sistema Nacional de Bienes, crea el **SNBE**, viene a ser el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan, de manera integral y coherente, los bienes estatales, en sus niveles de gobierno nacional, regional, y **LOCAL**, a fin de lograr una administración ordenada simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales SBN como ente rector, cuyas funciones y atribuciones exclusivas comprenden, entre otros, proponer y promover la aprobación de normas



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 579-2023-MPT

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

legales destinadas al fortalecimiento del SNBE, priorizando la modernización de la gestión del Estado y el proceso de descentralización.

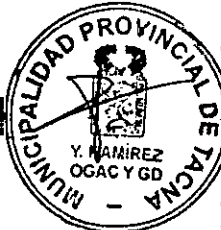


Que, con Resolución de Alcaldía Nº 292-2023 MPT, de fecha 23 de Mayo 2023, se aprueba la Directiva Nº 003-2023-MPT-OB-OGAyF/MPT denominada "Procedimientos para la Toma de Inventario físico de Bienes Patrimoniales Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Tacna que regula el procedimiento para la toma de inventario físico de bienes patrimoniales –Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Tacna, cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía Nº 425-2023 MPT, de fecha 19 de julio del 2023, se conforma la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales – Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Tacna. Y mediante Resolución de Alcaldía Nº 534-2023 MPT, de fecha 01 de Septiembre del 2023, se modificó dicha Resolución de Alcaldía Nº 425-2023 MPT.



Que, con INFORME Nº 002-2023-CIBI-OB-OGAyF/MPT, de fecha 15 de Agosto del 2023, La Comisión de Inventario de Bienes Inmuebles 2023, de la Municipalidad Provincial de Tacna, remite a Gerencia Municipal, el Plan de Trabajo "TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2023" esto en atención a la Directiva Nº 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos. En dicho sentido, solicita se remita dicho Plan de Trabajo, a la Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional para su aprobación presupuestal y emisión del acto resolutorio.



Que, con Hoja de Tramite con Nº de Registro 148552 de fecha 18 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal, remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Plan de Trabajo "TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2023", para su debido trámite administrativo.



Que, con Informe Nº 0112-2023-SQV-OPPyMI/MPT de fecha 25 de agosto del 2023, la responsable de la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, manifiesta que el Plan de Trabajo de "TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2023", se enmarca dentro del Anexo A4 de la Directiva Nº 001-2018-UGPE-GPPyCT/MPT Directiva para la preparación evaluación y monitoreo del PEI y POI de la Municipalidad Provincial de Tacna, asimismo señala que, dicho Plan de Trabajo contribuye el OEI 02 del Plan Estratégico Institucional Ampliado 2019-2024 "Promover el Desarrollo Urbano Territorial Ordenado y sostenible en la Provincia". En dicho sentido concluye que es procedente la aprobación del mencionado Plan de Trabajo, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación.



Que con Memorándum Nº 1783-2023-OGPPYMI-MPT de fecha 06 de setiembre del 2023, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, luego de la evaluación correspondiente señala que la actividad no se encuentra enmarcada y registrada en el Plan Operativo Institucional 2023, sin embargo se enmarca dentro del Objetivo Estratégico del PEI 2019-2026 específicamente en el OE2.1 Promover el desarrollo territorial, ordenado y sostenible en la Provincia, y respecto a la disponibilidad presupuestal, indica que ha procedido a evaluar la ejecución de los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional para el ejercicio 2023, determinándose que existe disponibilidad presupuestaria, conforme se indica:

META SIAF	SIGAM	FTE. FTO.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
066-2023	030713	02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.3 Bienes y Servicios 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 103,274.92
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO					S/ 103,274.92



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 579-2023-MPT

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Que, el objetivo del Plan de Trabajo 2023, "TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2023", es contribuir al Objetivo Estratégico Institucional N° 02 "Promover el Desarrollo Urbano Territorial Ordenado y Sostenible en la Provincia"; en tal sentido debe procederse a emitir el correspondiente acto resolutorio de aprobación al contar con la conformidad de la Unidad de Gestión de Planeamiento Estratégico estar enmarcado en el ordenamiento legal aplicable, con el visto de conformidad de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.

Estando al Informe Legal N° 1379-2023-OGJ/MPT de fecha 08 de setiembre del 2023, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Gerencia Municipal

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo "TOMA DE INVENTARIO FISICO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA 2023", por un monto de S/. 103.275.00 (Ciento Tres Mil Doscientos Setenta y Cinco 00/100), de acuerdo a los considerados de la presente Resolución; y cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal, según detalle:

META SIAF	SIGAM	FTE. FTO.	RUBRO	GENERICA DE GASTO	PRESUPUESTO DISPONIBLE
066-2023	030713	02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	2.3 Bienes y Servicios 2.6 Adquisición de Activos no Financieros	S/ 103,274.92
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE TRABAJO					S/ 103,274.92

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales -Inmuebles de la Municipalidad Provincial de Tacna, correspondiente al ejercicio 2023 y a la Oficina General de Administración y Finanzas, a través de la Oficina de Bienes Inmuebles, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, y unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Tacna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Crnl PNP(r) PASCUAL MILTON GUISA BRAVO
ALCALDE

c.c.
Alcaldía
GM
OGAyF
OBI
CIBI
OGPPyMI
OGAJ
PMGB/legb